ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015

ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**
FECHA:	**29 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El plan de desarrollo del Municipio de **CLEMENCIA- BOLÍVAR, 2024 - 2027 *"UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO"*,** tiene como visión**:** *"Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Clemencia, mediante el desarrollo de acciones tendientes a solucionar las necesidades prioritarias en cumplimiento de la constitución, las leyes y acuerdos; bajo los principios de justicia, equidad, responsabilidad, eficiencia, moralidad y transparencia."*

Conforme a lo establecido en el Articulo 315, numeral 1 y 3 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
2. *(…)*
3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (…)"*

Ahora bien, la actividad contractual de la administración municipal es una clara manifestación del ejercicio de la función administrativa, y debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifique y adicionen.

El municipio de Clemencia Bolívar es un ente descentralizado, dotado de personería jurídica, que goza de la autonomía administrativa y financiera, encargado de administrar los recursos físicos, económicos, ambientales y humanos, y proponer las políticas de planeación económica, social, ambiental y territorial, con el fin de orientar el desarrollo local y su integración con el entorno regional, de acuerdo con las competencias y atribuciones asignadas en la constitución y las leyes; En este orden de ideas, el artículo 2° de la constitución política que reza:

> *"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

En este orden de ideas, le corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales y velar por la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional.

El Municipio de Clemencia, Bolívar, como entidad territorial y parte del Estado Colombiano, tiene la ineludible obligación constitucional y legal de garantizar la protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno, tal como lo establece la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y sus decretos reglamentarios. Esta ley, junto con sus desarrollos normativos, asigna responsabilidades específicas a las entidades territoriales, exigiendo una planificación rigurosa y una capacidad institucional robusta para responder de manera efectiva a las dinámicas cambiantes del conflicto y sus impactos en la población civil.

El Municipio de Clemencia, Bolívar, en su condición de ente territorial del Estado Social de Derecho, se encuentra llamado a garantizar la atención integral y la reparación a la población víctima del conflicto armado, en cumplimiento de la Constitución Política, la Ley 1448 de 2011 y los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal. Clemencia, además, es reconocido como municipio receptor de víctimas, albergando un número considerable de familias desplazadas y afectadas por hechos victimizantes, lo cual ha generado presiones adicionales sobre las instituciones locales y ha evidenciado la necesidad urgente de fortalecer la oferta de programas de atención psicosocial que permitan mitigar los daños emocionales y sociales ocasionados por la violencia.

En la actualidad, el municipio enfrenta diversas carencias institucionales que limitan la capacidad de respuesta en materia de atención psicosocial. No se cuenta con personal de planta especializado en psicología clínica ni en intervención psicosocial comunitaria que pueda garantizar acompañamiento permanente y estructurado a esta población. La oferta

existente, aunque articulada en algunos momentos con programas nacionales como el PAPSIVI, resulta insuficiente y fragmentada, dejando a la mayoría de víctimas sin un acceso real y oportuno a servicios de acompañamiento emocional. Esta falta de atención genera consecuencias negativas tanto en la vida individual como en la dinámica familiar y comunitaria: síntomas persistentes de estrés postraumático, depresión, ansiedad, rupturas en la cohesión social, violencia intrafamiliar y riesgos de revictimización.

La problemática se agrava si se considera que Clemencia presenta una alta proporción de víctimas en relación con su población total. Las familias receptoras han llegado al municipio huyendo de hechos violentos en otras zonas del departamento y del país, y se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica y social. La ausencia de acompañamiento psicosocial perpetúa la exclusión de las víctimas, limita sus oportunidades de desarrollo personal y comunitario y afecta el cumplimiento efectivo de los derechos que les han sido reconocidos. Adicionalmente, la falta de espacios de sanación colectiva impide avanzar hacia una verdadera reconciliación y hacia la construcción de paz territorial.

El conflicto armado ha dejado secuelas invisibles que trascienden la pérdida de bienes materiales. En Clemencia, Bolívar, muchas de las víctimas arrastran consecuencias emocionales profundas: sentimientos de miedo constante, ansiedad generalizada, depresión, insomnio y dificultades en las relaciones interpersonales. Estos síntomas no solo afectan el bienestar individual, sino que también repercuten en la estabilidad familiar y en la capacidad de las comunidades para organizarse y participar activamente en la vida social y política del municipio. La violencia experimentada se traduce en desconfianza hacia el entorno, aislamiento social y baja autoestima colectiva, lo que limita la capacidad de reconstruir proyectos de vida dignos y sostenibles.

Asimismo, se ha identificado que en los hogares de víctimas receptoras en Clemencia suelen presentarse dinámicas de tensión y violencia intrafamiliar, en parte como resultado del trauma no resuelto y de la presión económica derivada de las condiciones de vulnerabilidad. La falta de acompañamiento psicosocial propicia un círculo vicioso en el cual el dolor acumulado se transforma en conflictos al interior de los hogares, afectando especialmente a niños, niñas y adolescentes, quienes crecen en entornos marcados por la inestabilidad emocional y la precariedad. Estos factores generan riesgos adicionales como el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la reproducción intergeneracional del trauma.

Por otra parte, la carencia de intervenciones psicosociales colectivas ha impedido que Clemencia avance hacia procesos comunitarios de reconciliación. La memoria de los hechos violentos persiste como un obstáculo para la cohesión social, pues muchas comunidades no han tenido la oportunidad de construir narrativas compartidas que les permitan sanar, perdonar y proyectarse hacia un futuro en paz. Esta ausencia de espacios de diálogo y sanación colectiva fortalece la fragmentación social y limita la capacidad del municipio para consolidarse como un territorio de convivencia pacífica. De ahí la importancia de implementar estrategias psicosociales que no solo atiendan al individuo, sino que generen escenarios comunitarios donde sea posible resignificar la experiencia de la violencia y transformar el dolor en oportunidades de reconstrucción social.

El fundamento legal de esta necesidad es sólido y vinculante. La Constitución, en sus artículos 1, 2, 13 y 49, establece que el Estado está llamado a proteger la dignidad humana, garantizar la convivencia pacífica, brindar especial amparo a quienes se encuentren en situación de debilidad manifiesta y asegurar el derecho a la salud integral, que incluye la salud mental. La Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021 hasta el año 2031, consagra expresamente la obligación de brindar atención psicosocial a las víctimas del conflicto como parte de la reparación integral. Asimismo, el Decreto 1084 de 2015 reglamenta la prestación de estos servicios mediante el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), con un enfoque diferencial y participativo que debe ser adoptado y complementado por los municipios en coordinación con la nación y los departamentos.

En el plano local, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Unidos Clemencia Sigue Avanzando" incorpora en su Línea Estratégica de Bienestar Social Integral metas específicas para la atención de víctimas, priorizando la implementación de estrategias de acompañamiento psicosocial, la inclusión social y la promoción de la convivencia pacífica. La contratación que aquí se justifica se enmarca plenamente en dicho plan, constituyéndose en una herramienta concreta para materializar los compromisos adquiridos por la administración en relación con la población víctima.

La solución propuesta es la contratación de servicios profesionales especializados que permitan diseñar, implementar y evaluar estrategias de atención psicosocial dirigidas a la población víctima en Clemencia. Esta contratación se justifica por la ausencia de personal idóneo en la planta de la administración municipal y por la necesidad de contar con un recurso externo que aporte conocimientos técnicos y metodologías adecuadas. El objeto contractual permitirá desarrollar actividades como la coordinación institucional, la focalización de población víctima, el diseño de un plan metodológico de atención, la ejecución de talleres grupales, la realización de jornadas de atención psicosocial individual y la implementación de campañas de sensibilización para la inclusión y la no estigmatización.

Los fines perseguidos son claros: mejorar el bienestar emocional y la salud mental de las víctimas, promover la resiliencia individual y comunitaria, fortalecer el tejido social, prevenir la revictimización, generar espacios de reconciliación y asegurar el goce efectivo de derechos. Al mismo tiempo, la contratación permitirá a la administración municipal cumplir con las disposiciones normativas y los compromisos del plan de desarrollo, optimizando el uso de los recursos públicos destinados a

esta población prioritaria.

La urgencia y pertinencia de esta contratación son incuestionables. Urgencia, porque cada día que se posterga la atención psicosocial aumenta el riesgo de cronificación de los traumas, de deterioro en la calidad de vida y de nuevas expresiones de violencia intrafamiliar y comunitaria. Pertinencia, porque el contrato responde a una obligación legal expresa, a un compromiso programático municipal y a una necesidad real de la comunidad, alineándose con las políticas nacionales de reparación integral. Además, se trata de un momento clave: la prórroga de la Ley 1448 hasta 2031 impone un horizonte temporal claro para acelerar los procesos de atención y reparación, y el inicio del Plan de Desarrollo Municipal ofrece la oportunidad de garantizar continuidad, seguimiento y sostenibilidad a las acciones que se contraten ahora.

En síntesis, la contratación de servicios profesionales para implementar estrategias de atención psicosocial a la población víctima del conflicto armado en Clemencia, Bolívar, constituye una necesidad apremiante y justificada. Responde a un déficit institucional, se sustenta en obligaciones constitucionales y legales, da cumplimiento a metas del plan de desarrollo, aporta soluciones técnicas idóneas y asegura resultados inmediatos en favor de la población más vulnerable del municipio. Su ejecución permitirá no solo aliviar el sufrimiento emocional de las víctimas, sino también avanzar en la reconstrucción del tejido social, en la promoción de la convivencia pacífica y en la consolidación de un municipio más justo, incluyente y resiliente.

La formulación estratégica tiene como uno de sus objetivos el fortalecimiento del proceso de seguimiento a las metas planteadas en PDM, mediante un esquema lógico basado en evidencias busca que no solo se determine los productos y resultados para cada programa y sector del PDM, sino además sus indicadores asociados.

Por lo anterior, se torna necesario, entonces, que el Municipio de Clemencia, Bolívar seleccione un contratista que preste sus servicios profesionales a todo costo con el fin de realizar campañas de sensibilización y promoción de valores cívico, éticos y de convivencia ciudadana dirigido a la población de Clemencia- Bolívar.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Clemencia - Bolívar, bajo el Código **202500000013724**, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. Además, la contratación que derivará de la ejecución del proyecto de inversión al que se contrae el presente estudio se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2025 del Municipio de Clemencia, Bolívar y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

Con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identifica y describe por medio del presente estudio, la administración municipal de Clemencia Bolívar ha formulado programas, proyectos y estrategias, armónicas con los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de Clemencia, así:

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan:
(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa:
4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
7. Actores Diferenciales para el Cambio	03. Reparación efectiva e integral a las víctimas	01. Reparación transformadora	1. Reparación transformadora

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:
Plan de desarrollo departamental "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024-2027"

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:
6. Capítulo de Paz, Atención a Víctimas, Reconciliación y Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

Programa del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:
6.1.1. Programa de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Indicadores de producto

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal:
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO 2024-2027"

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal:
2.2.4 Línea Estratégica: "Clemencia, unidos por la seguridad y convivencia ciudadana. Gobierno y tierra de paz"

Programa del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal:
2.2.4.1 Paz y reconciliación

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

El proyecto de inversión se estructuró atendiendo lo previsto en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual dispone:

> **"ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS**. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:
>
> *12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda."*

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer las necesidades que han sido identificadas a través del presente estudio.

Para el desarrollo del proceso de selección contractual al que se contrae el presente estudio, la administración municipal dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de economía, transparencia, responsabilidad, planeación y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano. Además, el oferente y futuro contratista deberá acreditar los siguientes requerimientos:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de Clemencia, Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor de este, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar la documentación que acredite su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PSICOSOCIAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS.**
2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a ejecutar el contrato de conformidad a las especificaciones que se establecen en el presente estudio y que se detallan a continuación: 1. Coordinar con la Secretaría General y de Gobierno y demás actores institucionales las acciones necesarias para la implementación de estrategias de atención psicosocial dirigidas a la población víctima del conflicto armado, garantizando articulación interinstitucional e integralidad en la atención. 2. Focalizar la población beneficiaria de las acciones psicosociales, identificando sectores y grupos que requieran acompañamiento prioritario, con base en la información disponible del Registro Único de Víctimas (RUV) y en coordinación con la Secretaría General y de Gobierno, con el fin de garantizar la pertinencia e impacto de las intervenciones. 3. Brindar acompañamiento en el diseño de un plan metodológico de atención psicosocial que contemple acompañamiento individual y grupal, ejes temáticos en

	resiliencia, salud mental, derechos humanos y reconciliación comunitaria, así como un cronograma de actividades y estrategias de seguimiento. 4. Implementar el plan metodológico mediante la ejecución de talleres y sesiones grupales de atención psicosocial en los sectores previamente focalizados, promoviendo el restablecimiento de derechos, el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria, el bienestar emocional y la integración social de la población víctima del conflicto armado. 5. Desarrollar jornadas de atención psicosocial individual, fundamentadas en la escucha activa, la orientación psicológica básica y el acompañamiento a víctimas que requieran atención personalizada, garantizando un trato digno, confidencial y respetuoso de los derechos humanos. 6. Implementar una campaña comunitaria de sensibilización definida en el plan metodológico, orientada a promover el reconocimiento, la inclusión social, la reconciliación y la no estigmatización de la población víctima del conflicto armado. 7. Evaluar los resultados de las actividades desarrolladas y elaborar informes de gestión con hallazgos, aprendizajes y recomendaciones que fortalezcan la sostenibilidad de los procesos psicosociales en el municipio de Clemencia.
2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo del contrato será de ***un (01) mes y quince (15) dias***, su inicio se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio, la cual solo se firmará una vez que se cuente con los certificados de disponibilidad y registro presupuestal. y la aprobación de la garantía que para tal efecto constituirá el contratista.
2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
2.4. VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($49.896.000).** El cual incluye todos los impuestos, gravámenes y tributos en los que incurrirá el contratista con ocasión a la ejecución del contrato.
2.5 ENTREGA DE ANTICIPO	**EL MUNICIPIO** entregará a **EL CONTRATISTA** un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato**.** El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en cada pago posterior que **EL MUNICIPIO** haga a **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. **EL CONTRATISTA,** debe permitirle al **SUPERVISOR** del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a **EL CONTRATISTA** estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de **EL MUNICIPIO**. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA** no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de **EL MUNICIPIO**. El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que **EL MUNICIPIO** haga a **EL CONTRATISTA**, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por **EL SUPERVISOR** del contrato designado por **EL MUNICIPIO.**
2.6 FORMA DE PAGO	**LA ENTIDAD CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma: A**)** Un único pago, cuando se haya cumplido la ejecución de la totalidad de las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato. El pago a **EL CONTRATISTA** se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo del contrato, previa certificación de ejecución las actividades a cargo de **EL CONTRATISTA**, inherentes al objeto contractual, durante el plazo de ejecución contractual y amortización del anticipo entregado por parte de **EL MUNICIPIO**; así como de acreditación del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, expedida por parte del **SUPERVISOR** del contrato designado por el Municipio de Clemencia, Bolívar. Para el pago del valor del contrato a **EL CONTRATISTA,** éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Clemencia, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de esta, en la cual **EL MUNICIPIO** consignará los

	respectivos pagos con cargo al valor del contrato. Si **EL CONTRATISTA** ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informarlo en las respectivas facturas. **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos a **EL CONTRATISTA** por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.
2.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
2.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato que derive del proceso de contratación al cual se contrae el presente estudio se imputará presupuestalmente con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2025.CEN.01.092601** de fecha 26 de septiembre de 2025, expedido por el área de presupuesto municipal. En todo caso, el pago del valor del contrato estará sujeto a las disponibilidades de recursos económicos de caja en el municipio.
2.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que derive del proceso de contratación al cual está referido este estudio, será ejercida por la **SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO** del Municipio de Clemencia, Bolívar, quien supervisará las actividades y obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación municipal
2.10 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN	Para la celebración del contrato, el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 1. Oferta de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional para contratar con el municipio de Clemencia, Bolívar y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. 2. Certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea una persona jurídica. 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. 4. Copia del RUT 5. Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica oferente y de su representante legal, según el caso. 6. Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica oferente y de su representante legal, según el caso. 7. Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. 8. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. 9. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso 10. Formato Único de Hoja de Vida. 11. Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 12. Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.
2.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del

	contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. 3. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. 4. Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
2.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en las condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones: 1. Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 2. Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. 3. Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. 4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. 5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas 6. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. 7. Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. 8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 9. Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. 10. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. 11. Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. 12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. 13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.
2.13 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	El alcalde municipal de Clemencia, Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5º del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012
2.14 CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	**Clasificación UNSPSC** / **Segmento** / **Familia** / **Clase** 80111600 / Servicios de gestión, / Servicios de / Servicios de

		servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	recursos humanos	persona temporal	

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN							
LICITACION PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4° de dicha norma legal, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal **H)** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta modalidad de contratación se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, disposición reglamentaria que en su artículo **2.2.1.2.1.4.9** establece:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*

Respecto de esta modalidad de contratación la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, proferida dentro del proceso radicado 11001032600020110003900 (41719) señaló:

> *"El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:*
>
> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*
>
> *Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.*
>
> *La realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.*
>
> *Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el*

cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de estas.

…Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales… Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

… Se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectivo cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectiva se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional."

Conforme los lineamientos expuestos por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se evidencia la distinción entre el contrato de "prestación de servicios profesionales" y el de "simple apoyo a la gestión", situación ante la cual la tipología contractual procedente es la de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección. Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de una persona natural o jurídica que acredite

capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

El proceso de selección y el contrato para suscribir, como resultado de este estarán sometidos a la legislación colombiana, rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

4. VARIABLES QUE DETERMINAN Y JUSTIFICAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las variables consideradas para determinar el valor estimado del contrato son las siguientes:

4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se ha tomado como una de las variables para establecer el presupuesto de la contratación a que se contrae el presente estudio, el análisis de precios respecto de contratos con objeto análogo y/o similar al que se propone celebrar el municipio de Clemencia, Bolívar, celebrados con anterioridad por el mismo municipio y/o otras entidades de naturaleza pública. Así, por ejemplo: al realizar consulta en el SECOP, se encuentran las siguientes contrataciones

Detalle del Proceso Número: CPSP N° 00-34 DE 2023

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN DESARROLLO DEL PROCESO DE RECOPILACION, CONSOLIDACION, VERIFICACION, CARGUE Y PROYECCION DE RESPUESTAS A POSIBLES OBSERVACIONES O ALERTAS QUE SE REALICEN RESPECTO DE LA INFORMACION PRESENTADA POR EL
Cuantía a Contratar	$ 60,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurso: ; Valor: $60,000,000

Detalle del Proceso Número: CPSP N° 00-38 DE 2023

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, QUE CONTRIBUYA A LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL BULLYING Y MATONEO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR.
Cuantía a Contratar	$ 60,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas); Otro Recurso: ; Valor: $60,000,000

Detalle del Proceso Número: CPSP N° 00-88 DE 2022

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE EDUCACIÓN EN LA EJECUCION DE PRODUCTOS O METAS PROGRAMADAS EN EL SECTOR DE EDUCACION ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA
Cuantía a Contratar	$ 120,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurso: ; Valor: $120,000,000

Detalle del Proceso Número: CPS 276-2024

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	Si
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	" Prestar servicios de apoyo a la gestion , para el fortalecimiento de la Oficina de Gestion Social y Participacion Comunitraia- Sector salud en la Implementación De Acciones De Mejoramiento Integral Del Entorno Saludable En El Municipio De San Estanislao De Kostka Con Énfasis En Intervenciones Para La Disminución De Factores De Riesgo"
Cuantía a Contratar	$ 80,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión

Detalle del Proceso Número: CD-228-2023

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CLEMENCIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES, A TODO COSTO, PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN DE LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE
Cuantía a Contratar	$ 146,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión

Detalle del Proceso Número: CD-201-2023

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CLEMENCIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A TODO COSTO CONSISTENTE EN LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE FORMACION "FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y LA PREVENCION DE LOS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES" DIRIGIDOS A DOCENTES DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
Cuantía a Contratar	$ 150,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurso: ; Valor: $150,000,000

4.2. ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Para calcular el valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el CONTRATISTA encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y la formación académica con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

A continuación, se detalla, la manera como se determinó el presupuesto oficial de la contratación:

ítems	Perfil	Cantidad	Unidad	Mes	Valor Unitario	Valor total
	I. EQUIPO HUMANO					
1	Coordinador del Proyecto Perfil: Profesional en cualquier área del conocimiento. Experiencia General: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional . Experiencia Específica: Presentación de al menos dos (2) certificados que acrediten experiencia en la coordinación de proyectos.	1	Prof.	1,5	$ 4.000.000,00	$ 6.000.000,00
2	Perfil: Profesional en Psicología. Experiencia General: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia Específica: Deberá presentar certificados que acrediten experiencia en atención psicosocial o psicológica a población vulnerable.	3	Prof.	1,5	$ 3.500.000,00	$ 15.750.000,00
3	Perfil: Profesional en Trabajo Social. Experiencia General: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia Específica: Deberá presentar certificados que acrediten experiencia en el desarrollo de actividades propias del perfil profesional.	2	Prof.	1	$ 3.500.000,00	$ 7.000.000,00
4	Perfil: Técnico o Auxiliar en Asistencia Administrativa Experiencia específica: Acreditar experiencia en asistencia en la ejecución de proyectos	4	Tec.	1,5	$ 1.800.000,00	$ 10.800.000,00
	Subtotal I					**$ 39.550.000,00**
	logística					
ítems	**Descripción**	**Cantidad**	**Medida**	**Mes**	**Valor Unitario**	**Valor total**
1	logística todo costo	1	Global	1	$ 6.650.000,00	$ 6.650.000,00
	Subtotal I					**$ 6.650.000,00**
	Subtotal					**$ 46.200.000,00**
	Carga Impositiva 8%					**$ 3.696.000,00**
	Total					**$ 49.896.000,00**

Dentro del valor del presupuesto estimado para la contratación, se encuentran incluidos los siguientes gravámenes municipales: **a. Estampilla pro-adulto mayor**: Se descuenta el 4 %; **b) Estampilla pro-deporte:** Se descuenta 2.5%; **c) Estampilla Pro-Hospital Universitario**: Se descuenta el 1%. **d) RETE SERV GR.** Se descuenta el 4%. **e) Estampilla Pro- Univ**: Se descuenta el 1%. **F) RETEICA 10 X 1000**: Se descuenta el 1%. **G) Estampilla Pro-Cultura**: Se descuenta el 0.5%.

De acuerdo con las anteriores variables, el presupuesto para la contratación se ha estimado en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($49.896.000).**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal **h)** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Tanto esta norma legal como la reglamentaria de la misma; es decir, el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, establecen como factores que determinan la selección del contratista la capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el

oferente deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. De ser persona jurídica el Proponente, deberá acreditar que dentro de su objeto social le permite la ejecución de las actividades que correspondan al alcance del objeto del contrato a celebrar. En caso de tratarse de una persona natural, deberá acreditar formación académica de pregrado como Profesional en áreas de la psicología, con experiencia profesional de por lo menos cinco (5) años.

2. El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de por lo menos dos (2) contratos debidamente culminados y recibidos a satisfacción por la respectiva entidad contratante, cuyo objeto y/o alcance haya consistido en la prestación de servicios de asesoría y/o atención psicológica dirigidos a población víctima del conflicto armado.

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente deberá presentar copia de los contratos y/o las actas de recibo final y/o de liquidación y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscritas por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

1. Número del contrato, cuando aplique
2. Nombre o razón social de la entidad o persona contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato ejecutado.
5. Plazo de ejecución del contrato
6. Fecha de iniciación del contrato (indicando, día, mes y año)
7. Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
8. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente para expedirlas, así:

a) Para contratos celebrados con entidades públicas, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

b) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

c) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato

No se admitirán auto certificaciones ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

a) Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

d) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

e) El objeto, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran presentadas bajo la gravedad del juramento.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la revisión de la documentación y hasta antes de la suscripción de contrato la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

3. Además de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta con la disposición del siguiente personal, para la ejecución del objeto a contratar:

I. EQUIPO HUMANO

ítems	Perfil	Cantidad	Unidad
1	Coordinador del Proyecto Perfil: Profesional en cualquier área del conocimiento. Experiencia General: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en coordinación y gestión de proyectos sociales o comunitarios. Experiencia Específica: Presentación de al menos dos (2) certificados que acrediten experiencia en la coordinación de proyectos.	1	Prof.
2	Perfil: Profesional en Psicología. Experiencia General: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia Específica: Deberá presentar certificados que acrediten experiencia en atención psicosocial o psicológica a población vulnerable.	3	Prof.
3	Perfil: Profesional en Trabajo Social. Experiencia General: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia Específica: Deberá presentar certificados que acrediten experiencia en el desarrollo de actividades propias del perfil profesional.	2	Prof.
4	Perfil: Técnico o Auxiliar en Asistencia Administrativa Experiencia específica: Acreditar experiencia en asistencia en la ejecución de proyectos	4	Tec.

Respecto del personal ofrecido para la ejecución del contrato, el oferente debe aportar con su oferta la siguiente documentación:

1. Hoja de vida en formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Documentos que acrediten la formación académica, tales como diplomas, actas de grado, tarjeta profesional.
3. Documentos que acrediten la experiencia, tales como copias de contratos, nombramientos, certificaciones, etc.
4. Carta de compromiso de participar en la ejecución del contrato, suscrita por cada una de las personas que conforman el personal ofrecido.

La formación académica del personal se verificará a través de diplomas y/o actas de grado y/o certificaciones de estudio y/o copias de Tarjetas y/o Matrículas Profesionales.

La experiencia del personal, se verificará a partir de la información suministrada para cada uno de los integrantes del mismo, así:

La experiencia específica del personal ofrecido deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritos por el respectivo contratante, los cuales deberán contener la información acorde con lo requerido en cada caso, tal como: nombre del integrante del personal ofrecido, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos reportados como experiencia.

De estos requisitos se deberán presentar los exigidos en cada caso y los demás que se soliciten, de tal forma que la información aportada permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

El personal ofrecido deberá haber ejercido el cargo requerido directamente en el contrato reportado y en el caso en el que el plazo del contrato sea objeto de verificación, solo se les tendrá en cuenta el plazo en el cual el respectivo integrante del personal ofrecido participó en la ejecución del contrato, para lo cual deberá aportar actas, certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por la entidad contratante que le permita a la Entidad verificar la información aportada

En todo caso, el personal ofrecido por el proponente, para la ejecución del contrato, no podrá ser sustituido o reemplazado, sin autorización previa y escrita del Municipio de Clemencia, Bolívar, una vez se haya adjudicado, suscrita e iniciada la ejecución del contrato. La contravención de esta prohibición dará lugar a la terminación del contrato por parte del

Municipio.

De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos de selección para el proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la administración pública.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

6.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo con la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o

	cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo con la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más de treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCIÓN**	**PROBABILIDAD**				**IMPACTO**				**ASIGNACION**	
		ALTA	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**	**ALTA**	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**	**CONTRATISTA**	**MUNICIPIO**
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				**X**				**X 2%**	**X**	
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes,				**X**				**X 1%**	**X**	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el proceso de contratación.				**X**				**X 1%**	**X**	

DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades.				**X**				**X 1%**	**X**	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo**: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ **Transferirlo o Compartirlo**: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ **Retenerlo**: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos son retenidos como regla general.
- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de las partes

7. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. Sin embargo, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual incluye la entrega de anticipo, se exigirá al contratista la constitución de garantías que ampare los siguientes riesgos y porcentajes**:**

A. Cumplimiento del contrato, por el diez (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria por el plazo de duración y cuatro (4) meses más contados a	**B. Calidad del Servicio** por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	**B. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más	**C. Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo, y con vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más

partir de la fecha de suscripción del contrato.			

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la verificación realizada por la de la **Secretaría General y de Gobierno** municipal de Clemencia, Bolívar, la presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial.

9. SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

a. **POR MORA O INCUMPLIMIENTO:** multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b. **PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

YOLICET TORRES BELLIDO
Secretaria General y Gobierno
Municipio de Clemencia, Bolívar

Proyectó: Carlos Hernandez Coneo - Coordinador Oficina Jurídica
Aprobó: Yolicet Torres Bellido - Secretaria General Y Gobierno